



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

1020

DE 19

5 DIC 1985

"por la cual se autorizan unos horarios a la empresa de transportes COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LIMITADA "COTRACERO" en la ruta Sogamoso-Tota-Vereda El TobaI y viceversa.

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL
 BOYACA Y CASANARE**

En uso de sus facultades

legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LIMITADA "COTRACERO" mediante oficios radicados bajo los números: 00451 del 21 de febrero de 1983, 01332 del 25 de mayo de 1983 y 00056 del 12 de enero de 1984, solicitó ante esta Regional, la autorización para prestar el Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la ruta: Sogamoso-Tota-Vereda El TobaI y viceversa.

Que teniendo en cuenta la petición de la empresa COTRACERO LIMITADA, la Regional del INTRA Boyacá y Casanare, elaboró el estudio número 005 de 1984 y determinó la disponibilidad de horarios, para la ruta solicitada de la siguiente manera:

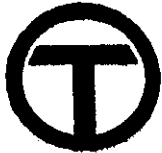
Saliendo de Sogamoso: 06:00 - 15:00
 Saliendo de Vereda El TobaI: 06:00 - 15:00
 Vehículos Necesarios: Dos (2)
 Tipo de Vehículo: Buseta

Que las publicaciones de los anteriores horarios fueron hechas en debida forma dándose cumplimiento a lo preceptuado en los Artículos 5º y 8º del Decreto 2245 de 1976.

Que dentro del término legal y cumpliendo con los requisitos exigidos en el Decreto 2245 de 1976, presentaron propuestas para servir la ruta y horarios señalados anteriormente, las empresas: COTRACHICAMOCHA LIMITADA, AUTOBOY S. A. I y COTRACERO LIMITADA.

Que dichas propuestas fueron analizadas y evaluadas ampliamente por el estudio No. 003 de 1985, dando resultados favorables a la empresa COTRACERO LIMITADA, en el sentido de adjudicar a la mencionada empresa los horarios disponibles en la ruta: Sogamoso-Tota-Vereda El TobaI y Viceversa.

Que la empresa COTRACERO LIMITADA, se encuentra legal y debidamente clasificada y cumple con el radio de acción y tipo de vehículos exigidos por el estudio 005 de 1984, para cubrir las ruta y horarios mencionados anteriormente y su propuesta fué presentada dentro de los términos legales y cumple con los re-



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

1020

DE 10

- 5 DIC 1985

CONTINUACION:

2.

"por la cual se autorizan unos horarios a la empresa de transportes COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LIMITADA "COTRACERO" en la ruta Sogamoso-Tota-Vereda El Tobal y Viceversa".

quisitos exigidos en el Artículo 4* del Decreto 2245 de 1976.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LIMITADA, la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta y horarios que se describen a continuación:

RUTA: SOGAMOSO-TOTA-VEREDA EL TOBAL Y VICEVERSA.

Saliendo de Sogamoso:	06:00 - 15:00
Saliendo Vereda El Tobal:	06:00 - 15:00
Tipo de Vehículo:	Buseta
Vehículos Necesarios:	Dos (2)

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: Frecuencia: Diaria, Despacho: Ordinario, Nivel de Servicio: Común, Modelos de los Vehículos: 1976 y posteriores, en cuanto a calidad de los vehículos: estos deberán llenar los requisitos de comodidad, seguridad e higiene estipulados en las normas de tránsito y transporte vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: Niéguese las propuestas para servir los horarios de la ruta: Sogamoso-Tota-Vereda El Tobal y Viceversa, presentada por las empresas: COOTRACHICAMOCHA LIMITADA y AUTOBOY S.A. de conformidad con el estudio 003 de 1985.

ARTICULO TERCERO: La ruta y horarios de que habla esta resolución, se empezarán a prestar una vez se haya ejecutoriado la presente providencia.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia sólo procede por la vía gubernativa, el recurso de reposición, y el de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

- 5 DIC 1985

Dada en Duitama, a los,

363



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

- 5 DIC 1985

RESOLUCION No. 1020 DE 19

CONTINUACION:

3.

"por la cual se autorizan unos horarios a la empresa de transportes COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LIMITADA "COTRACERO" en la ruta Sogamoso - Tota-Vereda El TobaI y Viceversa"

[Handwritten signature]
EDIFICIO CHALIBRO CROCO
Director Regional

[Circular stamp: INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE SECCION ADMINISTRATIVA]
[Handwritten signature]
ANTONIO ORDONEZ TRIANA
Jefe Sección Administrativa

aibp.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. **0902** DE 19

"Por la cual se fija Capacidad Transportadora para el Departamento de Servicio Especial de una empresa de transporte terrestre automotor" **31 OCT 1985**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA Y CASANARE

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LIMITADA "COO - PACTO" posee Licencia de Funcionamiento y Clasificación mediante Resolución número 039 del 02 de febrero de 1978, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional del Transporte "INT", con las siguientes características:

CATEGORIA	: "A"
COMUNIDAD	: Pasajeros
RADIO DE ACCION	: Departamental III Boyacá
TIPO DE VEHICULOS	: Buses, Busetas y Microbuses
PLAZO	: 10 años
REDE	: Boyacense

Que la Resolución número 020 del 30 de enero de 1985, adiciona el Artículo 1º de la Resolución número 0039 del 02 de febrero de 1978 en el sentido de autorizar a la empresa COOPACTO la creación del Departamento de Servicios Especiales para el transporte de Estudiantes y Asalariados cuya sede será la ciudad de Boyacá (Boyacá) con vehículos tipo Bus.

Que la empresa "COOPACTO" presentó por radicados números 3008 del 15 de mayo de 1985 y número 07152 del 10 de septiembre de 1985 estudio de Capacidad Transportadora para el Departamento de Servicio Especial.

Que la Sección Técnica previo análisis de los documentos presentados y verificados los datos en el terreno, por Estudio Técnico número 003 de octubre de 1985 recomienda autorizar el ingreso de 10 vehículos tipo Bus a la empresa "COOPACTO LIMITADA" para que presten servicio Especial.

Que, es función del INT, fijar la Capacidad Transportadora a las empresas de conformidad con el Acuerdo 004 de 1933 y la Resolución número 986 de 1983 .

Que por lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Fijarle Capacidad Transportadora a la empresa COOPERATIVA

CONTINUA.....



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

CONTINUACION

RESOLUCION No.

0002

DE 19 31 OCT 1985

2.

"Por la cual se fija Capacidad Transportadora para el Departamento de Servicio Especial de una empresa de transporte terrestre automotor"

DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO, "QUINACERO LIMITADA" para el Departamento de Servicio Especial, para el transporte de Estudiantes y Asalariados, en diez (10) vehículos Tipo Bus de los cuales el 50% deberá ser último modelo y el porcentaje restante no deberá tener una edad mayor de cinco (5) años de antigüedad.

ARTICULO SEGUNDO: Para obtener Tarjeta de Operación, los vehículos destinados al Servicio Especial deberán cumplir con los requisitos contemplados en los Artículos 5º y 7º del Acuerdo 006 de 1983.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de lo determinado en la presente providencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede por ante este Despacho el recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

13 1 OCT 1985

Dada en Duitama, a los,



EDILBERTO CHAPARRO OROZCO
Director Regional

Copia (ORIGINAL FIRMADA)
ANTONIO GARDONIA
Jefe Sección Administrativa

DMM/aibp.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. **020** DE 19 **30 FEB. 1985**

"Por la cual se adiciona a la Licencia de Funcionamiento y Clasificación de una empresa de Transporte terrestre automotor, la creación del Departamento de servicios especiales."

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA Y CASANARE

En uso de sus facultades
 legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la empresa denominada: "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA." "COOTRACERO", posee Licencia de Funcionamiento y Clasificación, mediante resolución No. 0009 del 2 de febrero de 1978, emanada de la Dirección General del INTRA, con las siguientes características:

CATEGORIA	: "A"
MODALIDAD	: PASAJEROS
RADIO DE ACCION	: DEPARTAMENTAL III BOYACA
TIPO DE VEHICULOS:	BUSES, Busetas y MICROBUSES
TERMINO	: DIEZ (10) AÑOS
SEDE	: SOGAMOSO

Que mediante memorial petitorio de fecha diciembre 7 de 1983, radicado con el No. 00615, el Representante Legal de la Empresa "COOTRACERO", señor. PEDRO ANTONIO MORENO CUBIDES, solicita a la Regional del INTRA Boyacá y Casanare, la autorización para crear el Departamento de servicios especiales en vehículos tipo bus, con sede en la ciudad de Sogamoso, allegando para éllo la documentación, según lo preceptuado por el Acuerdo No. 006 de 1983 y la Resolución No. 103 de 1971.

Que la Sección Operativa, previo análisis de los documentos presentados por la Empresa y confrontados en la sede de la misma, conceptuó que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA., supera ampliamente los factores mínimos de clasificación, como son:

Continúa.....



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL BOYACA - CASANARE

CONTINUACION RESOLUCION No.

020

DE 1930 ENE. 1985

"Por la cual se adiciona a la Licencia de Funcionamiento y Clasificación de una Empresa de Transporte terrestre automotor, la creación del Departamento de servicios especiales."

	EXIGIDO POR LA NORMA	PRESENTADO POR LA EMPRESA:	
		Cantidad	%
Capital Pagado:	1.800.000.00	2.618.724	
Capacidad Transportadora total	2	46	
Capacidad Transportadora de Propiedad de la Empresa:	0%	0	0
Capacidad Transportadora de propiedad de la Empresa y socios	75%	46	100
P U N T A J E :	600	703	

Que en consecuencia el Comité de Dirección Regional, mediante acta No.001 del 8 de enero de 1985, analizó el estudio No.004 de octubre de 1984, acogiendo sus recomendaciones en el sentido de autorizar a la Empresa denominada "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO" "COOTRACERO", la creación del Departamento de servicios especiales para el transporte de estudiantes y asalariados, adicionándole a la Licencia de Funcionamiento y Clasificación de la precitada empresa.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Adicionese el artículo primero (1º) de la Resolución No.0039 del 2 de febrero de 1978, emanada de la Dirección General del INTRA, en el sentido de autorizar a la empresa denominada: "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LTDA." "COOTRACERO", la creación del Departamento de servicios especiales para el transporte de estudiantes y asalariados, cuya sede será la ciudad de Sogamoso (Boyacá) con vehículos tipo bus..

ARTICULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No.0039 del 2 de febrero de 1978, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades del Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Continúa.....

359



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

CONTINUACION...

RESOLUCION No.

020

DE 19

30 ENE. 1985

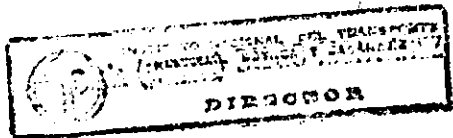
2

"Por la cual se adiciona a la Licencia de Funcionamiento y Clasificación de una empresa de Transporte terrestre automotor, la creación del Departamento de servicios especiales.

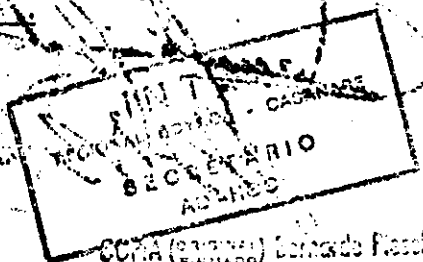
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y en subsidio el de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DADA EN QUITAMA A LOS: 30 ENE. 1985



ING. DIEGO MONTANEZ MORENO
Director Regional (E)



CCRA (original) Bernardo Pieschacón G.
Secretario Ad-Hoc

BPG/aidy